



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

La muy ilustre y fiel ciudad
«Tierra clásica de patriotas»

28 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO 253
REGISTRO N°

Resolución de Alcaldía N.º 212-2025-MPSC

Huamachuco, 26 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN:

VISTO: El Oficio N°1574-2025-MPSC-GM/GDS, de fecha 22, de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social solicitando expedir acto resolutorio sobre aprobación del Plan de trabajo: Implementación de Centro de desarrollo Juvenil de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para el cumplimiento del Producto 8 – Centro de Desarrollo Juvenil, del Premio Nacional Sello Municipal – Novena Edición 2025, El Informe N° 184-2025-MPSC-GM-GDS-AECDYD del responsable del Área de Educación Cultura deporte y Salud; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, así lo prescribe el Art. 194 de la constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los gobiernos locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, la primera Conferencia Internacional sobre la promoción de la Salud celebrada en Ottawa, Canadá, el 21 de noviembre de 1986, marcó un hito importante ante la creciente demanda de una nueva concepción de la Salud Pública en el mundo, donde se identificó como áreas de acción el desarrollo de políticas públicas saludables, la creación de entornos favorables a la salud, el fortalecimiento de la participación de las comunidades, el desarrollo de las aptitudes personales y la reorientación de los servicios de salud y en donde la salud se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana.

Que, el primer objetivo prioritario de La Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País Saludable”, aprobado con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, señala: mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, el cual está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado; y el segundo objetivo prioritario es el de mejorar las condiciones de vida de la población que generan



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

28 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 253

vulnerabilidad y riesgos en la salud, el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud implica a través del trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el DS N°029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros.

Que, en ese sentido, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en salud en el Perú, así como de identificar enfermedades en estadios tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables.

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867.

Que, el artículo VI del título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe “Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local a través de desarrollo local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.”

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° D00057-2025-MIDIS se aprobaron las Bases de la novena Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”. Para la presente Edición 2025, se promueve la implementación de quince (19) productos, medidos a través de diecinueve (19) indicadores. Al respecto, cada municipalidad tiene asignado un conjunto de productos e indicadores de cumplimiento obligatorio u optativo.

Que, en la Guía técnica para el cumplimiento de los productos e indicadores de la novena edición de premio Nacional Sello Municipal – 2025, menciona que en el Producto 8: **MUNICIPALIDAD GESTIONA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES**, tiene como objetivo: Proporcionar a las y los adolescentes la oportunidad de participar en espacios destinados a promover un estilo de vida saludable y se les facilite el uso productivo y creativo del tiempo libre.

En este contexto la Gerencia de Desarrollo Social, ha formulado el plan de implementación de Centro de desarrollo Juvenil de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión con la finalidad de Contribuir a mejorar la oferta de servicios para adolescentes proporcionando la oportunidad de participar en espacios destinados a promover un estilo de vida saludable y se les facilite el uso productivo y creativo del tiempo libre.

Que, es política institucional de este gobierno, cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral de provincia de Sánchez Carrión, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

La muy ilustre y fiel ciudad-
«Tierra clásica de patriotas»

28 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
REGISTRO N° 253

imprescindible aprobar el plan de trabajo a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades y metas a cumplir hasta el 30 de noviembre del 2025; con el propósito de cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0057-2025-MIDIS.

Que, a través del oficio El Oficio N°1574-2025-MPSC-GM/GDS, de fecha 22, de mayo del 2025 que contiene el plan de implementación y funcionamiento del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, la gerencia de desarrollo social solicita la aprobación del mismo, para dar cumplimiento a lo solicitado a través de la "Guía técnica para el cumplimiento de los productos e indicadores de la Novena edición de premio Nacional Sello Municipal – 2025"

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el plan de trabajo; **IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN**, que contribuye al desarrollo integral de los adolescentes, el mismo que e anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a imagen institucional o quien haga sus funciones, la difusión de la presente resolución a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Santos Melquíez Ruiz Guerra
ALCALDE



MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
SOCIAL

ÁREA DE EDUCACIÓN,
CULTURA, DEPORTE Y
SALUD

UNIDAD DE
PROMOCIÓN
EDUCATIVA

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

Gerencia de Desarrollo Social

Área de Educación, Cultura, Deporte y Salud

Unidad de Promoción Educativa



PLAN DE IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL (CDJ) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

PRODUCTO P8: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN GESTIONA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES

2025

HUAMACHUCO - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD



MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPALGERENCIA DE
DESARROLLO
SOCIALÁREA DE EDUCACIÓN,
CULTURA, DEPORTE Y
SALUDUNIDAD DE
PROMOCIÓN
EDUCATIVA«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

DATOS GENERALES

1.1. DENOMINACIÓN

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
GESTIONA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE
DESARROLLO JUVENIL QUE CONTRIBUYEN AL
DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES.

1.2. DISTRITO

: Huamachuco.

1.3. PROVINCIA

: Sánchez Carrión.

1.4. REGIÓN

: La Libertad.

1.5. ENTIDAD

: Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.

1.6. DEPENDENCIA MUNICIPAL

: Gerencia de Desarrollo Social.

1.7. ÁREA

: Área de Educación, Cultura, Deporte y Salud

1.8. UNIDAD

: Unidad de Promoción Educativa.

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) trabaja para promover el bienestar y la inclusión social de todas las ciudadanas y ciudadanos peruanos a lo largo del ciclo de vida, reduciendo barreras de acceso a servicios que afronta la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. Como ente rector del sector desarrollo e inclusión social, aprobó en diciembre de 2022 la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS. Este documento incorpora aportes originados en diversos diálogos a nivel intersectorial, intergubernamental e interinstitucional.

El Premio Nacional “Sello Municipal **INCLUIR PARA CRECER**. Gestión local para las personas” fue creado con Resolución Suprema N° 002-2015-Midis. Se trata de un mecanismo de incentivo de reconocimiento público no monetario otorgado por el Estado peruano a través del MIDIS a las municipalidades que brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política



MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y SALUD

UNIDAD DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Nacional de Desarrollo e Inclusión Social Actualmente, mediante la Resolución Ministerial N°D000057-2025-MIDIS, se aprobaron las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional Sello Municipal, donde las 1695 municipalidades distritales y 196 provinciales en su accionar, ya son parte de la iniciativa de mejora continua.

En la Novena Edición se implementan diecinueve (19) productos, medidos a través de diecinueve (19) indicadores que fueron propuestos, diseñados y elaborados conjuntamente con Entidades Públicas (EP) del nivel nacional y la asistencia técnica del equipo del MIDIS, dentro de los productos de sello municipal se encuentra el Producto 8: **MUNICIPALIDAD GESTIONA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES**, cuyo Objetivo es Proporcionar a las y los adolescentes la oportunidad de participar en espacios destinados a promover un estilo de vida saludable y se les facilite el uso productivo y creativo del tiempo libre.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad el tema de las y los adolescentes es muy importante ya que es una etapa de vida en la cual el ser humano pasa de ser niño a adulto, logrando constituir cambios físicos, psicológicos y sociales. Por lo tanto, es muy beneficioso para el adolescente contar con un espacio vivencial donde aprenderá a madurar y crecer adecuadamente.

En ese marco las intervenciones del centro de desarrollo juvenil están referidas a promover el desarrollo de los adolescentes, que responda a la necesidad de brindarles los espacios necesarios para su recreación y expresión al máximo dejando atrás sus temores. Un lugar donde puedan cubrir todas sus necesidades, especialmente las de un buen uso del tiempo libre y de prevención hacia malos hábitos y apoyarlos en su proceso de adaptación y socialización con la familia y la sociedad.

Los CDJ representan un modelo innovador de servicio diferenciado para las y los adolescentes, que contribuye a mejorar su acceso a servicios de salud integral, mediante



MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y SALUD

UNIDAD DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

una atención holística e integrada que responde a sus características y necesidades de desarrollo personal y atiende la demanda de este grupo etario por espacios propios, para el ejercicio de la creatividad, la autonomía y para recibir atención clínica, consejería, información y orientación.

En ese contexto, “La Implementación y el Funcionamiento del Centro de Desarrollo Juvenil” promueve la adopción de conductas y estilos de vida saludables, en los adolescentes siendo el grupo objetivo con la finalidad de lograr adolescentes fortalecidos con capacidad y competencias necesarias para tomar decisiones y actuar responsablemente sobre su propia salud.

Por ello, en la jurisdicción del distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, Región la Libertad, el Centro de Desarrollo Juvenil es una estrategia comunitaria que contribuye a mejorar el desarrollo humano y prevenir el embarazo en las adolescentes en concordancia con uno de los indicadores.

III. FINALIDAD

Contribuir a mejorar la oferta de servicios de atención integral para adolescentes que ofrecen los establecimientos de salud, mediante la implementación de servicios diferenciados como el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), que responde a las características y necesidades de salud y desarrollo de este grupo etario, proporcionando la oportunidad de participar en espacios destinados a promover un estilo de vida saludable, donde se les brinde orientación y se les facilite el uso productivo y creativo del tiempo libre.

IV. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

Gestionar la implementación y el funcionamiento del Centro de Desarrollo Juvenil para proporcionar a las y los adolescentes la oportunidad de participar en espacios



MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPALGERENCIA DE
DESARROLLO
SOCIALÁREA DE EDUCACIÓN,
CULTURA, DEPORTE Y
SALUDUNIDAD DE
PROMOCIÓN
EDUCATIVA«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

destinados a promover un estilo de vida saludable, donde se les brinde orientación sobre la salud sexual y se les facilite el uso productivo y creativo del tiempo libre en el distrito de Huamachuco.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Brindar orientación sobre el cuidado y autocuidado de su salud sexual y la prevención del embarazo no deseado.
- Fortalecer habilidades sociales para la toma de decisiones responsables, fomentando su autonomía y desarrollo personal.
- Contribuir a mejorar el cuidado de la salud física nutricional de las y los adolescentes.
- Promover el uso productivo del tiempo libre a través de talleres de animación sociocultural.
- Lograr que los y las adolescentes desarrollen actividades sociales para la toma de decisiones con responsabilidad.

INDICADORES Y METAS

En el marco del Sello Municipal 2025, el indicador para la implementación y funcionamiento del Centro de Desarrollo Juvenil en la Provincia de Sánchez Carrión, distrito de Huamachuco es el siguiente indicador:

INDICADOR: Número de talleres educativos realizados por el Centro de Desarrollo Juvenil para promover estilos de vida saludables en los adolescentes.



META:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN.	Talleres salud sexual y habilidades sociales	Taller alimentación saludable	Talleres de animación sociocultural	TOTAL
CON CDJ IMPLEMENTADO EN EL 2024	8	3	3	14

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan será de aplicación en el distrito de Huamachuco.

VII. BASE LEGAL

- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N°328-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Centros de Desarrollo Juvenil, un modelo de atención integral de salud para adolescentes”.
- Resolución Directoral N°024-2016-EF/50.01 que aprueba la Directiva N°002-2016-EF/50.1 “Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados y su Anexos”.
- Resolución Ministerial N° D000057-2025-MIDIS, aprueban las bases de la Novena Edición del premio nacional “Sello Municipal Incluir para crecer gestión local para las personas”.
- “Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes” (NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP, aprobado por R.M. N° 1001-2019/MINSA).
- Guía metodológica para el desarrollo de talleres educativos de salud sexual dirigidos a adolescentes en espacios comunitarios / Ministerio de Salud. Dirección General de



- Guía metodológica para el desarrollo de talleres educativos de salud sexual dirigidos a adolescentes en espacios comunitarios / Ministerio de Salud. Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública. Dirección de Promoción de la Salud - Lima: Ministerio de Salud; 2025.
- Documento técnico: Sesiones de aprendizaje en alimentación saludable para adolescentes en el marco del modelo de ciudadano integral de salud por curso de vida para la persona familia y comunidad.
- Programa Presupuestal 002 Salud Materno Neonatal.



VIII. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES
Lograr la gestión e implementación y funcionamiento del Centro de Desarrollo Juvenil para las y los adolescentes del distrito de Huamachuco a favor de la promoción de la salud de este grupo etario.	Planificar la implementación del CDJ; así como las tareas según la guía del Sello Municipal.
Promover que las y los adolescentes reciban orientación sobre el cuidado y autocuidado de su salud sexual y de la prevención del embarazo no deseado.	Preparar el espacio y recursos necesarios para habilitar el CDJ; así como las tareas según la guía del Sello Municipal.
Lograr que las y los adolescentes desarrollen habilidades sociales para la toma de decisiones con responsabilidad.	Ejecutar las actividades programadas del CDJ; así como las tareas según la guía del Sello Municipal.
Promover el uso productivo del tiempo libre en las y los adolescentes que participan de las actividades de los talleres de animación sociocultural.	



MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y SALUD

UNIDAD DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

OBJETIVO 1 Y 2:

- Brindar orientación sobre el cuidado y autocuidado de su salud sexual y la prevención del embarazo no deseado.
- Fortalecer habilidades sociales para la toma de decisiones responsables, fomentando su autonomía y desarrollo personal.

ACTIVIDAD: Talleres salud sexual y habilidades sociales

En coordinación con el establecimiento de salud, se realiza la selección de temas a desarrollar de acuerdo a la guía de salud sexual.

Taller educativo	SESIONES
Talleres salud sexual y habilidades sociales	Sesión N°1. Me conozco, me valoro y fortalezco mi autoestima
	Sesión N°2. Expreso Lo Que Pienso Y Siento Con Asertividad
	Sesión N°3. Tomo decisiones fundamentadas para alcanzar mi proyecto de vida.
	Sesión N°4. Aprendemos qué es la sexualidad y desterramos mitos.
	Sesión N°5. Cambio Yo, Cambias Tú, Todos Cambiamos
	Sesión N°6. Aclarando Conceptos Para No Confundirnos
	Sesión N°7. Relacionándonos Con Igualdad Y Respeto
	Sesión N°8. La capacidad de decidir: cuándo, cómo y con quién.

OBJETIVO 3:

- Contribuir a mejorar el cuidado de la salud física nutricional de las y los adolescentes.

ACTIVIDAD: Talleres de alimentación saludable

TALLER	SESIONES
Talleres de alimentación saludable	SESION 1: Anemia, causas, consecuencias y prevención
	SESION 2: Alimentación saludable.
	SESION 3: Nutrición y deporte.



- Promover el uso productivo del tiempo libre a través de talleres de animación sociocultural.

ACTIVIDAD: Talleres de animación sociocultural



TALLER	ACTIVIDAD	SESIONES
Talleres de animación sociocultural	DEPORTE	SESION 1: FUTBOL
		SESION 2: VOLEY
		SESION 3: DANZA LOCAL



IX. RECURSOS NECESARIOS

- **RECURSOS HUAMANOS.** Se tendrá la necesidad de contar con el siguiente recuso humano.
 - ✓ Responsable del producto CDJ, Unidad de Educación, Gerencia de Desarrollo Social, MPSC
 - ✓ Facilitadores para los Talleres Formativos en Promoción de la salud sexual y reproductiva y habilidades sociales, con personal capacitado por parte de la Red de Salud Sánchez Carrión.
 - ✓ Facilitadores de taller de animación socio cultural, con personal de la Unidad de Cultura deporte.
- **LOGISTICOS,** se considera recursos para el ambiente y materiales, siendo:
 - ✓ **AMBIENTE.** ambiente designado para el desarrollo de los talleres formativos y alimentación saludable será en la Unidad de Promoción de la Salud, Gerencia de Desarrollo Social, cito en el Jr. San Martin N° 200 primer piso con un área de 90 m2 aprox., el mismo que cuenta con sus respectivos SS.HH. tanto para damas como caballeros. y los talleres de animación cultural se llevará a cabo en las lozas deportivas.



- EQUIPAMIENTO Y MATERIALES, los CDJ están acondicionados con mobiliario básico y materiales de tipo educativo para la animación sociocultural para las distintas actividades, siendo:

MOBILIARIO BASICO	MATERIAL EDUCATIVO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mesas ✓ Sillas ✓ Pizarra ✓ Equipo de sonido y audiovisual (proyector). ✓ Otros que sea necesario 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tríptico. ✓ Materiales para talleres informativos. ✓ Modulo educativo: desarrollando capacidades para la promoción de una salud sexual. ✓ Módulo de Educativo de habilidades sociales. ✓ Rotafolios con temas variados, trípticos y folletos educativos, que puedan ser utilizados en charla, ferias, etc. ✓ Guías, manuales que aborden temas de desarrollo psicosexual al adolescente.

X. PRESUPUESTO

El presupuesto para la implementación del CDJ, es por parte de la Unidad de Promoción Educativa de la Gerencia de Desarrollo Social Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

XI. FINANCIAMIENTO

El financiamiento se realizará a través de la Unidad de Promoción Educativa de la Gerencia de Desarrollo Social mediante el programa presupuestal.



MPSC

ALCALDÍA MUNICIPAL

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

ÁREA DE EDUCACIÓN CULTURAL, DEPORTE Y SALUD

UNIDAD DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades y tareas

	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	Responsables
Actividad 1: Genera las condiciones para el funcionamiento del CDJ.								
1.1 Selecciona un miembro del equipo técnico municipal como responsable de la implementación del CDJ y remite sus datos (nombres y apellidos, n.º de DNI, correo electrónico y teléfono) a través de un formulario virtual disponible en web del Sello Municipal (https://www.midis.gob.pe/sello_municipal/).	X							UNIDAD PROMOCION EDUCATIVA Miembro: Felipe Javier Rodríguez Sumaran DNI: 19572557 Correo: jarosu13@gmail.com Teléfono: 989045079
1.2 Conformar el equipo encargado de la elaboración del Plan de implementación del CDJ, convocando a los miembros del municipio que participan en acciones dirigidas a adolescentes. Este equipo también será responsable de monitorear y evaluar el cumplimiento del plan, y deberá reunirse al menos una vez al mes. La conformación del equipo puede documentarse mediante un acta u otro documento apropiado.	X							Unidad de Educación
1.3 Identificar el ambiente y materiales necesarios para el desarrollo de los talleres educativos y de animación sociocultural. El ambiente debe contar con servicios higiénicos separados por sexo y una capacidad adecuada para albergar a los adolescentes convocados, debe estar bien ventilado, contar con señalización adecuada y puede ser de uso múltiple, siempre respetando un horario establecido; pueden estar dentro o fuera de la municipalidad. Los materiales mínimos necesarios para la habilitación del CDJ son: mesas, sillas, pizarra, equipo de sonido y audio visual, en cantidad suficiente según la capacidad de los espacios y las actividades planificadas, estos materiales pueden ser de uso múltiple y deben estar disponibles dentro del horario establecido.	X							Unidad de Educación
1.4 Elabora el Plan de implementación del CDJ. El plan debe incluir justificación, objetivos, actividades, cronograma, recursos, presupuesto y financiamiento; y, asimismo, debe contener información sobre el ambiente para el desarrollo de los talleres y materiales asignados al CDJ.	X							Unidad de Educación
1.5 Solicita la aprobación del plan de implementación del CDJ con Resolución de alcaldía. El plan debe ser aprobado por el alcalde, sólo será válido la Resolución Gerencial si la	X							Unidad de Educación



MPSC

ALCALDIA

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y SALUD

UNIDAD DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»



<p>Y otros medios de publicidad virtual y/o escrita. El cronograma debe contener el nombre del taller, los días de la semana que se brindarán las sesiones y la duración</p> <p>2.5. Realiza la inscripción de adolescentes a los talleres ofertados por la municipalidad, para lo cual se debe recoger como mínimo: sus nombres y apellidos, N° de DNI, edad y el nombre del taller en el que desean inscribirse.</p>												Unidad de Educación
Actividad 3: Desarrolla los talleres para el funcionamiento del CDJ.												
<p>3.1 Prepara el ambiente y los materiales para la ejecución de los talleres educativos y de animación sociocultural identificados, de acuerdo a la metodología establecida en las guías metodológicas.</p>												Unidad de Educación
<p>3.2. Monitorea el desarrollo de los talleres educativos y del taller de animación sociocultural, dirigidos a las y los adolescentes inscritos, asegurando la ejecución de las sesiones educativas según corresponda, de acuerdo a la programación. Asimismo, verifica la ejecución de los talleres de animación sociocultural en el tiempo programado.</p>												Unidad de Educación
<p>3.3. Asegura el registro de asistencia y el registro fotográfico de los talleres educativos y de los talleres de animación socio cultural, de los y las adolescentes participantes. El registro debe contener al menos fecha, hora, nombre del tema del taller, los nombres y apellidos, N° de DNI, edad y firma de los de adolescentes participantes; asimismo 02 fotos por cada taller.</p>												Unidad de Educación
<p>3.4. Carga la lista de asistencia y al menos 2 fotos de cada uno de los talleres educativos y de animación sociocultural desarrollados, al aplicativo indicado por el Minsa. En las fotos se debe observar el desarrollo de talleres educativos, es decir la participación de los adolescentes en alguna dinámica o trabajo de grupos.</p>												Unidad de Educación
<p>3.5. Verifica que la participación de los adolescentes se realice en todos los talleres educativos programados desde el inicio hasta el final, garantizando que reciban el programa completo establecido en las guías metodológicas.</p>												Unidad de Educación



MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

ÁREA DE EDUCACIÓN CULTURA, DEPORTE Y SALUD

UNIDAD DE PROMOCIÓN EDUCATIVA Y CULTURA

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

XIII. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN y EVALUACIÓN DEL PLAN

Medio de verificación:

La Unidad de Promoción Educativa encargada del Producto 08: MUNICIPALIDAD IMPLEMENTA CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES, debe cargar la siguiente información en el aplicativo MINSA.

- Plan de implementación del CDJ aprobado con Resolución de alcaldía.
- Acta de cesión en uso o asignación de ambientes para la implementación del CDJ firmado por una autoridad de la municipalidad.
- Relación de materiales mínimos necesarios asignados al CDJ, documento firmado por una autoridad de la municipalidad.
- Lista de asistencia a talleres educativos, que contenga como mínimo los nombres y apellidos de adolescentes, N.º de DNI, edad y firma; asimismo 02 fotos de la actividad.
- Lista de asistencia al taller de animación sociocultural, que contenga como mínimo los nombres y apellidos de adolescentes, n.º de DNI, edad y firma; asimismo 02 fotos de la actividad.

XIV. RESPONSABLES

Personal de la unidad de Educación - MPSC

XV. ANEXOS

- Acta de asignación de espacio para el Centro de Desarrollo Juvenil del distrito de Huamachuco.0
- Acta de relación de material mínimo asignado al CDJ.
- FORMATO DE LISTA DE ASISTENCIA (Lista de asistencia a talleres educativos, que contenga como mínimo los nombres y apellidos de adolescentes, N° de DNI, fecha, hora, edad y firma)
- FORMATO DE LISTA DE ASISTENCIA (Lista de asistencia a la actividad de animación sociocultural, que contenga como mínimo los nombres y apellidos de adolescentes, N° de DNI, fecha, hora, edad y firma)